

Resolución de 30 de septiembre de 2010 por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos diferenciados, con mayor complemento específico, en la nueva Oficina Judicial de Murcia, dentro del proceso de acoplamiento, en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia.

Una vez resuelto el concurso de libre designación convocado por Orden JUS/1897/2010, de 7 de julio y la adjudicación parcial del concurso específico de puestos singularizados en la nueva Oficina Judicial de Murcia, de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativo, Tramitación Procesal y Administrativo y Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/1900/2010, de 7 de julio, se procede a ofertar los puestos de trabajo genéricos diferenciados, que tienen un mayor complemento específico, que se indican en el ANEXO I.

En el citado Anexo, se hace constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, y con destino definitivo en los órganos judiciales de Murcia afectados por la nueva Oficina Judicial. (quedan excluidos los siguientes órganos: Audiencia Provincial, Juzgados de Primera Instancia, Mercantiles, de Instrucción, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de Violencia sobre la Mujer, Registro Civil Exclusivo, Fiscalías, e Instituto de Medicina Legal, y Mutualidad General Judicial).

No podrán participar, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Asimismo, tampoco podrán participar los funcionarios que hayan obtenido puesto de trabajo en el concurso de libre designación o en el concurso específico para puestos singularizados, indicados anteriormente. Igualmente, no podrá participar el funcionario/a destinado en el puesto de trabajo de Gestión de Asistencia a las Víctimas, ni los funcionarios destinados en el actual Servicio Común de Notificaciones y Embargos, que hayan sido confirmados en su puesto de trabajo.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Medios Personales, al servicio de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán desde el día 4 de octubre de 2010, hasta el 8 de octubre ambos inclusive, en la Oficina de la Secretaría Coordinadora Provincial de Murcia, sita en el Palacio de Justicia, Paseo de Garay nº 7. En caso de que algún funcionario esté disfrutando del periodo vacacional, permiso o licencia, podrán enviar la solicitud por fax a la Secretaría Coordinadora 968 22 93 80 o al de la Subdirección General de Medios Personales nº 91 390 42 95.

La adjudicación de los destinos se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Cuerpo correspondiente.

Para los funcionarios que hayan obtenido destino en esta fase del acoplamiento, el cómputo del tiempo mínimo para poder concursar se contará según lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.

Madrid a 30 de septiembre de 2010

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo. Caridad Hernández García